



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 ABR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1289 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato denominado "**Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón**", suscrito con fecha 28 de febrero de 2023, entre Consultores Logos Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", celebrado entre **Consultores Logos Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de febrero de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiocho días de febrero de dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESCOBAR GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

RVE/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. DIMAO
5. SECPLAC
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALBA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 24-ABR-2023	Revisado



**U-T-I-L-I-T-Y-
F-I-N-D-A
A**